



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LEOPOLDO CORTÉS EMIGDIO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO JOSE M.A. MORELOS Y PAVON QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL REPRESENTANTE”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE"** declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable  
con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de Esc Prim. Jose Ma. Marcos y Paven, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Leopoldo Cortes Emigdio, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Son Marcos Guerrero, Código Postal 39960, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Jose Ma. Morelos y Paron, ubicado en Santo Domingo, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Santo Domingo localidad de  
San Marcos, Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Santo Domingo, Guerrero a los 06 días del mes de Febrero del dos mil 24.

**POR "LA SECRETARÍA"**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**

**TESTIGO**

c. Yesenia Suso Busbs

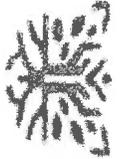
**POR "EL REPRESENTANTE"**

**S09**  
ESC PRIM RUR FED "JOSE MA MOREL Y PAVON"  
CCT 12DPH537V  
ZONA ESC. FED 103  
SANTO DOMINGO MPIC  
SANTO DOMINGO GRO

**C. LEOPOLDO CORTES EMIGDIO**

**TESTIGO**

c. Ana Rosa Alicacer Lorenzo



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	Jose Manuel Morelos y Davon	
<b>Domicilio:</b>	Sanito COXQUILCO	
<b>Colonia:</b>		
<b>Teléfono:</b>		
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>		
<b>Derechador:</b>		
<b>Teléfono:</b>		
<b>Cargos:</b>		

**Sup para dormitorio:** 2 AULAS m Capacidad: personas

**Tipo de Techo**

<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Laminas
<input checked="" type="checkbox"/> Casillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros

**Tipo de Piso**

<input type="checkbox"/> Mosaicos	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
-----------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------

	SI	NO	cantidad	Unidad	Volaje
<b>Agua potable</b>	/			lit.	2500 m <sup>3</sup>
<b>Wifiglorios</b>	/			(H)	(M)
<b>Escusados</b>	2			(H)	(M)
<b>Lavamanos</b>	3			(H)	(M)
<b>Regaderas</b>	/			(H)	(M)
<b>Electricidad</b>	/			Volaje	110 ( ) 220 ( ) 360 ( )

**Coordenadas Geográficas**

<b>Latitud Norte</b>	16.69025
<b>Longitud Oeste</b>	99.4219 (T.M.)
<b>Altura sobre el nivel del mar</b>	16 m. mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos	/			m <sup>2</sup>
Almócen	/			m <sup>2</sup>
Criaderos	/			m <sup>2</sup>
Área de recreación	/			m <sup>2</sup>
Estacionamiento	/			m <sup>2</sup>
<b>Sup. Inhabible:</b>			Superficie Total:	500 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén víveres		

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	NO	NO
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	SI	NO

**OBSERVACION:**

AUTO: ( ) ( ) ( ) ( )

SI NO

REVISOR: **Diego Armando Valente Jmeda**

*[Handwritten Signature]*



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Estructura o evento	Riesgo Estructural				Observaciones
	Alto	Medio	Aceptable	Bajo	
<b>Manejo de agua</b>					
Inclinación del inmueble	/				
Cracks en el suelo	/				
Daños en columnas	/				
Daños en vigas	/				
Daños en muros de carga	/				
Daños en techos	/				
Daños marcos	/				
Otros					
<b>Manejo de electricidad</b>					
Objetos que puedan volar: cables y enchufes	/				
Veredas de vidrio	/				
Lamparas	/				
Parqueos	/				
Esqueletos	/				
Herramientas que puedan deslizarse	/				
Condiciones de instalaciones eléctricas	/				
Condiciones de instalaciones de gas	/				
Condiciones de instalaciones	/				
Otros					
<b>Condiciones físicas</b>					
Pintura, aplomado, cracks	/				
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	/				
Equilibrio: muros, bancos, sillas	/				
Puertas, cancelas, persianas	/				
Otros					
<b>Manejo de viento</b>					
Tornes y cables de alta tensión	/				
Postes de energía eléctrica	/				
Transformadores	/				
Arboles y/o plantas grandes	/				
Cables con mucha deriva	/				
Construcciones vecinas de lindes	/				
Daños o abrasiones con sales, vidrios, cerámicas o esmaltes	/				
Terminales aéreas o terrestres	/				
Banda en altura superior a 3.2 m	/				
Banda con distancia entre cables mayor a 6 m en caso de existir	/				
10 m de longitud	/				
Otros					

Boulevard, José María Guerrero, Colonia, Villa Mexicana, CD. 39074, Chilpancingo de los Barriles, Guerrero. Tel: 01 (747) 501 25 34 / 01 (747) 427 70 42 [www.gob.guerrero.gob.mx](http://www.gob.guerrero.gob.mx)





Protección Civil Y Bomberos  
Refugios Temporales 2024  
01.02.2024 09:57  
16.69933, -99.42199 (±4m)  
Altitud: 25m





Protección Civil Y Bomberos  
Refugios Temporales 2024  
06-02-2024 10:28  
16.69928, -99.42184 (±12m)  
Altitud: 12m

